AUTO
18 de marzo de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNAS PRUEBAS Y SE FIJA UNA FECHA

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia "Indeportes Antioquia", en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución N° 2024000384 del 2 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO QUE

El 26 de febrero de 2025 se dio continuación a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el Contrato N° 731 de 2024, suscrito entre Indeportes Antioquia y Álvaro Enrique Ramírez Echavarría, específicamente por la no entrega de la totalidad de los ítems pactados en el contrato en cuestión. En el desarrollo de dicha diligencia, se decretó de oficio la práctica de unas pruebas documentales y se dispuso la suspensión de la audiencia para su práctica.

En cumplimiento de lo anterior, mediante Comunicaciones Internas con Radicados N° 202501001887 y N° 202501001888, ambas del del 27 de febrero del año en curso, se ofició a las Subgerencias Administrativa y Financiera, y de Deporte Asociado y altos Logros de esta entidad, a fin de que auxiliaran las solicitudes allí contenidas. A la fecha, ambas dependencias remitieron a la Oficina Asesora Jurídica la información solicitada, por lo que se hace necesaria su incorporación al expediente.

De igual manera, en la mencionada audiencia del 26 de febrero de 2025 se dispuso por parte del Despacho instructor la incorporación a las diligencias del procedimiento establecido en Indeportes Antioquia para la constitución de reservas presupuestales, por lo que se procederá a adosar al expediente el documento denominado **"P-GF-19 PROCEDIMIENTO RESERVAS PRESUPUESTALES"**, el cual hace parte del Sistema Gestión de Calidad de Indeportes Antioquia[1].

En mérito de lo expuesto

[1] Disponible en: https://indeportesantioquia.sharepoint.com/sites/SGC2/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FSGC2%2FDocumentos%20compartidos%2FN%5FGestion%5FFinanciera%2FProcedimientos%2FP%2DGF%2D19%5FProcedimiento%5FReservas%5FPresupuestales%2Epdf&parent=%2Fsites%2FSGC2%2FDocumentos%20compartidos%2FN%5FGestion%5FFinanciera%2FProcedimientos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al expediente las siguientes pruebas documentales:

- Oficio con Radicado N° 202501002357 del 13 de marzo de 2025 junto con sus anexos, expedido por el Subgerente de Deporte Asociado y Altos Logros de Indeportes Antioquia.
- Oficio con Radicado N° 202501002361 del 13 de marzo de 2025 junto con sus anexos, expedido por la Subgerente Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia.
- Documento denominado **"P-GF-19 PROCEDIMIENTO RESERVAS PRESUPUESTALES"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: CÓRRASE traslado de estas pruebas a los interesados por el término de cinco (5) días hábiles. Vencido el anterior término, podrán presentar por escrito, si a bien lo tienen, sus alegatos de conclusión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR como fecha para continuar la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 el jueves 10 de abril de 2025 a las 2:00 p.m., a través de la plataforma Microsoft Teams.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, aplicable al presente asunto en virtud de lo señalado en el artículo 34 de la misma norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEÓN DAVID QUINTERO RESTREPO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Oscar Mauricio Badillo Lizarralde Profesional Universitario – Oficina Asesora Jurídica		17/03/2025
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		